



NO. 2018-09-01-064-P01062

CESION DE DERECHOS DE
PARTICIPACIONES QUE HACE EL
SEÑOR JORGE ANTONIO
NUQUES COBO A FAVOR DE LA
SEÑORA ROSA DELIA NUQUES
CABANILLA.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....
DE: 2 COPIAS.....



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, el tres de abril del año dos
mil dieciocho, ante mi **DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR**
ALVEAR NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON,
comparece el señor **JORGE ANTONIO NUQUES COBO**
quien declara ser de estado civil viudo, de profesión
Ingeniero Civil, por sus propios derechos, y la señora
ROSA DELIA NUQUES CABANILLA quien declara ser de
estado civil casada, de ocupación ejecutiva del hogar, por
sus propios derechos, los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocerlos en este acto doy fe en virtud de sus
documentos de identificación que fueron presentados,
bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura
de **CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES**, a la que
procede por sus propios derechos y con amplia y entera
libertad, bajo juramento y prevenciones de Ley, al que
procede con amplia y entera libertad para su

1 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
2 **Señor Notario: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
3 registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una
4 por la cual consten las cesiones de participaciones de
5 compañía de responsabilidad limitada y las nuevas
6 condiciones una vez que se realice la cesión, contenidas
7 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
8 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
9 celebración de esta escritura pública, por una parte, el
10 Ingeniero Jorge Antonio Nuques Cobo, por sus propios y
11 personales derechos, en su calidad de propietario del
12 veinticinco por ciento del capital social de la compañía
13 "NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA."
14 , a quién para efectos de esta escritura se le denominará
15 "EL CEDENTE", y por otra parte comparece, la señora Rosa
16 Delia Nuques Cabanilla, por sus propios y personales
17 derechos, a quienes para efectos del presente
18 instrumento se denominará como "LA CESIONARIA".
19 **CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES.-** a) Mediante
20 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
21 Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiuno
22 de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en
23 el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de julio
24 del mismo año, se constituyó la compañía "NUQUES Y
25 LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.", con un
26 capital social inicial de dos millones de Sucres, divididos
27 en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada
28 una o su equivalente actual de cuatro centavos de dólar



**NOTARIA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR**

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Calle Sta. # 319 entre Av. Mariscal y Av. Central • Tel. 04 505 4810 • 04 238 0960

www.notaria64.net • e-mail: msaalvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



1 cada una; b) Los socios iniciales de la compañía fueron: el
2 Ingeniero Jorge Nuques Cobo, Ingeniero Claudio Luque
3 Rivas y el Ingeniero Eduardo Granja Vernimmen; c)
4 Mediante escritura pública que autorizó la Notaria Quinta
5 de Guayaquil, el diecisiete de agosto del año mil
6 novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro
7 Mercantil el cinco de septiembre del mismo año, el
8 Ingeniero Eduardo Granja Vernimmen, cedió a favor del
9 Economista Juan Carlos Zevallos Zevallos, las veinte
10 participaciones sociales de un mil sucres cada una o su
11 equivalente actual de cuatro centavos de dólar cada una;
12 d) Por resolución de junta general de socios, celebrada el
13 día doce de junio del año dos mil siete, se autorizó que el
14 socio Economista Juan Carlos Zevallos Zevallos y su
15 cónyuge María Auxiliadora Nuques Cabanilla, cedan la
16 totalidad de sus veinte participaciones sociales a los
17 socios Ingeniero Jorge Nuques Cobo e Ingeniero Claudio
18 Luque Rivas, mediante escritura pública autorizada por la
19 Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Dra. Sara
20 Calderón Regato, el día veintinueve de junio del dos mil
21 siete e inscrita el día dos de julio del dos mil siete en el
22 Registro Mercantil del cantón Guayaquil; e) Mediante
23 escrituras públicas autorizadas por el Notario Público
24 Titular Sexagésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor
25 Carlos María Alvear Alvear, el día siete de septiembre del
26 año dos mil diecisiete e inscritas en el Registro Mercantil
27 el día veinticuatro de octubre del mismo año, se llevaron
28 a cabo la posesión efectiva proindiviso sin perjuicio de



1 terceros y la participación extrajudicial de los bienes
2 hereditarios de la señora Rosa Delia Cabanilla Pareja de
3 Nuques como cónyuge del señor Ingeniero Jorge Antonio
4 Nuques Cobo sobre el cincuenta por ciento de las
5 doscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta
6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de
7 los Estados Unidos de América, mediante la cual se
8 adjudicaron ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos
9 setenta y cinco participaciones sociales a favor de la
10 señora Rosa Delia Nuques Cabanilla.- f) Hablando
11 quedado el capital social de la compañía antes
12 mencionada de la siguiente forma: el Ingeniero Claudio
13 Luque Rivas, propietario de doscientos noventa y dos mil
14 novecientos cincuenta (292,950) participaciones sociales
15 de US\$ 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados
16 Unidos de América) cada una; el señor Ingeniero Jorge
17 Antonio Nuques Cobo, propietario de ciento cuarenta y
18 seis mil cuatrocientos setenta y cinco (146,475)
19 participaciones sociales de US\$ 0,04 (cuatro centavos de
20 dólar de los Estados Unidos de América) cada una, y; la
21 señora Rosa Delia Nuques Cabanilla, propietaria de ciento
22 cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco
23 (146,475) participaciones sociales de US\$ 0,04 (cuatro
24 centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada
25 una. g) Por resolución de junta general universal de
26 socios celebrada el día ocho de diciembre del año dos mil
27 diecisiete, se autorizó que el socio Ingeniero Jorge
28 Antonio Nuques Cobo ceda y transfiera las



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle Sta. R318 entre Av. Mestizos y Av. Central • Tel 04 505 4910 • 04 220 0608
www.notaria64.net • e-mail: caralvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



1 participaciones sociales de las que es propietario a la

2 señora Rosa Delia Nuques Cabanilla, de la forma que se

3 indicará en la siguiente cláusula. **CLAUSULA TERCERA.-**

4 **CESIONES DE PARTICIPACIONES.-** Con estos

5 antecedentes EL CEDENTE transfiere sus participaciones

6 a LA CESIONARIA de conformidad con el siguiente detalle:

7 El señor Ingeniero Jorge Antonio Nuques Cobo

8 propietario de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos

9 setenta y cinco (146,475) participaciones sociales de US\$

10 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

11 América) cada una, participaciones que constituyen el

12 veinticinco por ciento del capital social de la compañía,

13 cede y transfiere sus participaciones a la señora Rosa

14 Delia Nuques Cabanilla. **CLAUSULA CUARTA.-**

15 **CONDICIONES.-** El Ingeniero Jorge Nuques Cobo

16 percibirá, como bonificación, el 50% de las utilidades de

17 la **COMPAÑIA NUQUES Y LUQUE INGENIEROS**

18 **CONSULTORES C. LTDA** que se obtengan a partir del

19 ejercicio económico 2018, que será pagada de manera

20 vitalicia, sin que ésta sea extendida más allá de sus días.

21 **CLAUSULA QUINTA. - NUEVA CONFORMACIÓN DEL**

22 **CAPITAL.-** Los comparecientes, declaran que con la

23 cesión de participaciones que se ha efectuado, el capital

24 social queda conformada de la siguiente manera: el

25 Ingeniero Claudio Luque Rivas, propietario de doscientos

26 noventa y dos mil novecientos cincuenta (292,950)

27 participaciones sociales de US\$ 0,04 (cuatro centavos de

28 dólar de los Estados Unidos de América) cada una, y; la



1 señora Rosa Delia Nuques Cabanilla, propietaria de doscientos
2 noventa y dos mil novecientos cincuenta (292,950)
3 participaciones sociales de US\$ 0,04 (cuatro centavos de dólar
4 de los Estados Unidos de América) cada una. **CLAUSULA**
5 **SEXTA. - ACEPTACIÓN. -** LA CESIONARIA, declara que acepta
6 la cesión descrita en la cláusula anterior, en virtud de la cual
7 pasa a ser propietaria de las participaciones del capital social
8 de la compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES
9 C. LTDA., por convenir a sus legítimos intereses. **CLAUSULA**
10 **SEPTIMA. ANULACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE**
11 **APORTACIÓN. -** Con motivo de las cesiones contenidas en la
12 cláusula precedente, y de conformidad con el artículo ciento
13 quince de la Ley de Compañías, los certificados de aportación
14 que contenían las participaciones que han sido cedidas,
15 quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar nuevos
16 certificados de aportación que contendrán las participaciones
17 transferidas y que serán entregados a sus nuevos
18 propietarios. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo
19 lo que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de esa
20 escritura y de las cesiones y demás convenciones y
21 declaraciones que ella contiene.- **Hasta aquí la minuta.**
22 **Firma) Abogado RICARDO ANDRÉS LUQUE NUQUES**
23 **matricula profesional número cero nueve - dos mil once -**
24 **treinta y cinco del Foro de Abogados del Guayas.- HASTA**
25 **AQUÍ LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y ratifica en
26 todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del
27 presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública
28 para que sura todos sus efectos legales. La cuantía de

ESPACIO
M1
BLANCO

10/10/20

ESPACIO
M1
BLANCO

10/10/20



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2000725700

Nombres del ciudadano: NUÑES COBO JORGE ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1923

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING CIVIL

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ROSA DELIA CABANILLA PAREJA

Nombres del padre: FRANCISCO CARLOS NUÑES

Nombres de la madre: ROSA VICTORIA COBO

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

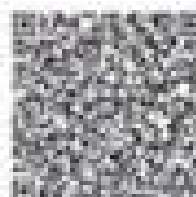
Estado: NARANJA Y LÍNEA VERDE - GUAYAS-GUAYAQUIL, RT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 181-109-22509



181-109-22509

Ing. Jorge Triguero Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Documento firmado electrónicamente



10

5

ESPACIO
EN
BLANCO

20
21

ESPACIO
EN
BLANCO

22
23

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA. NYLC, CORRESPONDIENTE AL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-



En la ciudad de Guayaquil, el día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, a las 13h00, en el local de la compañía, situado en la Av. Carlos Julio Arangoena Km. 2.5 y Av. Las Morjas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios, preside la junta el señor Ingeniero JORGE NUQUES COBO, y como secretario actúa el Gerente de la empresa, Ing. CLAUDIO OLAVO LUQUE RIVAS. Comparecen en su calidad de socios las siguientes personas:

- 1) El señor Ingeniero Claudio Olavo Luque Rivas, propietario de propietario de doscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta (292,950) participaciones sociales de US\$ 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, lo que representa el 50% del capital social de la compañía.
- 2) El señor Ingeniero Jorge Antonio Nuques Cobo propietario de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco (146,475) participaciones sociales de US\$ 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, lo que representa el 25% del capital social de la compañía, y.
- 3) La señora Rosa Delfa Nuques Cabanilla propietaria ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco (146,475) participaciones sociales de US\$ 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, lo que representa el 25% del capital social de la compañía.

Los socios de la compañía mencionados representan la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo cual se reúne en junta universal y previene del requisito previo de convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

El orden del día es el siguiente:

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

1. Aprobar la cesión de las ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos **sesenta y cinco** participaciones sociales de propiedad del Ing. Jorge Antonio Nuques Cobo a favor de la socia a la señora Rosa Delia Nuques Cabanilla.



2. Establecer una bonificación a favor del Ing. Jorge Antonio Nuques Cobo, una vez que ceda sus participaciones sociales de la compañía **NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.**

El orden del día que antecede es aprobado por unanimidad de los socios presentes.-

De inmediato los presentes pasan a deliberar sobre el primer punto.- En esta parte, el socio Jorge Nuques manifiesta a la sala su decisión de transferir a su hija Rosa Delia Nuques, la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en esta compañía, por lo cual solicita a la sala le autorice dicho acto.- Los presentes, de manera unánime aprueban la moción que antecede, disponiendo que se dé el trámite correspondiente.-

Acto seguido, la sala pasa a conocer el segundo punto del orden del día. Sobre este particular, el socio Claudio Luque expone que siendo el Ing. Jorge Nuques uno de los fundadores de la empresa, al ya no estar como socio, es justo que se le reconozca una bonificación económica de manera personal en base a los resultados o utilidades que anualmente obtenga la empresa; estimo que esa bonificación debe ser del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas que se obtengan a partir del ejercicio económico 2018, que será pagadera de manera vitalicia, sin que esta pueda ser extendida hasta más allá de sus días.- Los demás socios expresan su consentimiento a la moción planteada, por lo que al ser sometida votación ésta es aprobada de manera unánime.-

La junta deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

a) Lista de asistente y número de participaciones que representa.

b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.



No habiendo otras puestas que tratar y resolver, la sesión se suspende por espacio de quince minutos para la redacción del acta. Reinstituida a las 14h45, el secretario dio lectura a la misma sin que medie ninguna observación, por lo que los socios la aprueban de manera unánime y la firman en unidad de acta.-

JORGE ANTONIO NUQUES CORO
Presidente de la Junta - Socio

CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS
Gerente- Secretario - Socio

ROSA DELIA NUQUES CABANILLA
Socia

ESPASIO
EN
BLANCO

ESPASIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASAPORTE

123456789-1

MARIA GUADALUPE GARCIA

01/01/1980

GUANAJUATO, GUANAJUATO, MEXICO

31/12/2015

F

SOLTERA

SECRETARÍA DE EXTERIORES



A scan of a document, likely a passport or official ID, showing a photo on the right and various fields of text and signatures on the left. The text is partially obscured by a large black redaction mark.

ESTRATO
EN
BLANCO

ESTRATO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1200782811

Nombres del ciudadano: NUÑEZ CABANILLA ROSA DELIA

Condición del cédula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/QUAYA/QUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CLAUDIO LUQUE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JORGE NUÑEZ

Nombres de la madre: ROSA CABANILLA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCELO ALCYDÓN ZORA - GUAYAS - GUAYAS - GUAYAS

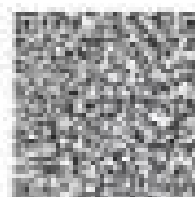
Nº de certificado: 185-108-23004



185-108-23004

Ing. Jorge Torres Fajardo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPAGNE
EN
GLAND

ESPAGNE
EN
GLAND

Guayaquil, 12 de diciembre del 2017

CERTIFICADO



Yo, Claudio Clavide Loque Rivas, de profesión Ingeniero Civil, casado, de nacionalidad ecuatoriana, comparezco en mi calidad de Gerente General de la compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. A., en calidad de acredito con el nombramiento que adjunto debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, a certificar lo siguiente:

Al amparo de lo establecido en el inciso segundo del Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que, mediante Junta General Universal de Socios de mi representada llevada a cabo el día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete a las 13h00, se aprobó por UNANIMIDAD la cesión y transferencia de las participaciones sociales del Ing. Jorge Nuques Cobo a la señora Rosa Delia Nuques Cabanilla.

A la junta mencionada, comparecieron la totalidad del capital social de la compañía con la finalidad de conocer y resolver la cesión y transferencia de la totalidad de la participaciones sociales del socio ingeniero Jorge Antonio Nuques Cobo a favor de la señora Rosa Delia Nuques Cabanilla.

Las participaciones del ingeniero Jorge Antonio Nuques Cobo eran ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco participaciones sociales, las cuales representan el veinticinco por ciento del capital social de la compañía.

Atentamente,

Ing. Claudio Loque Rivas

Gerente General

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Guayaquil, Julio 13 del año 2014.



SEÑOR ING.
CLAUDIO OLAYIDE LUQUE RIVAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, tengo a bien poner en su conocimiento, que la Junta General de Socios de la compañía **NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.**, celebrada en la presente fecha, resolvió por unanimidad **RELEGIR** a Ud. en el cargo de **GERENTE** de la compañía para un nuevo periodo de **CINCO AÑOS.** De acuerdo al Art. 3 del estatuto social, corresponde a Ud. y al Presidente ejercer - en forma individual - la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, el 21 de Junio de 1989, debidamente inscrita el 12 de Julio del mismo año.- Posteriormente reformó sus estatutos según la escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil de fecha 21 de Julio de 1997, debidamente inscrita el 4 de Noviembre del mismo año.- Finalmente mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Cuarta de Guayaquil, de fecha 21 de Junio de año 2001, debidamente inscrita el 3 de Diciembre del mismo año, la compañía nuevamente reformó sus estatutos.-

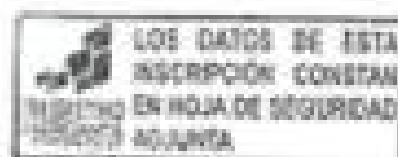
Con mis felicitaciones por la designación recada en su persona, exteriorizándole mis sentimientos de consideración y estima, quedo de Ud.

Cordialmente

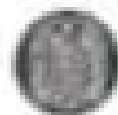

ING. JORGE SUQUES COBO
Presidente

RAZON:iento como tal doy por aceptado el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Julio 13 del 2014.-


ING. CLAUDIO LUQUE RIVAS
C.C. 09 01022558



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPORTE: 00-3440
FECHA DE REPORTE: 28 Jul 2014
HORA DE REPORTE: 12:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C.LTDA.**, a favor de **CLAUDIO OLAYIDE LUQUE RIVAS**, de folios 29.285 a 29.287, Registro de Nombramientos número 9.486.

COPIA: 1/000

COPIA: 1/000

COPIA: 1/000

COPIA: 1/000

COPIA: 1/000

Guayaquil, 27 de Julio de 2014

COPIA: 1/000


Ab. César Moya Helgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

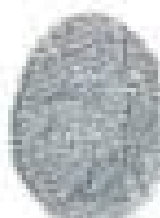
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de los o el declarante quienes ante o con presencia de la Registradora, otorgan de fe constituida con el Acto 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0862043



1 la presente escritura de principio a
2 fin por mí, el Notario, en alta voz a los
3 otorgantes, éstos la aprueban y
4 suscriben en unidad de acto conmigo el
5 Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

6 
7
8 **JORGE ANTONIO NUQUES COBO**
9 **CC. No. 090072570-6**



10
11 
12 **ROSA DELIA NUQUES CABANILLA**
13 **CC. No. 120076281-1**



14
15
16 
17 **DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR**
18 **NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL**



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de "CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR JORGE ANTONIO NUQUES COBO A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA DELIA NUQUES CABANILLA" que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil, el tres de abril del año dos mil dieciocho.


DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

20
21
22

ESPACIO
EN
BLANCO

23
24
25

[illegible]

[Signature]

 [Illegible text]



NUMERO DE REPERTORIO: 15.558
FECHA DE REPERTORIO: 03/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 10:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C.LTDA.**, autorizada por el Dr. Carlos María Alvear Alvear, Notario Sexagésimo Cuarto Del Cantón Guayaquil, el día 3 de abril del 2018, mediante la cual **JORGE ANTONIO NUQUES COBO** cede y transfiere (146.475) participaciones a favor de **ROSA DELIA NUQUES CABANILLA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 1.055 a 1.070, Registro de Cesión de Participaciones número 54. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

IMPRESO AUTOMÁTICO



Ab. Angel Aguilera Aguilera
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de abril de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES	146.475	ROSA DELIA NUQUES CABANILLA

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Bienes Públicos.

Nº 0331816

